

## Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

### Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
Folio	270510400015422
Fecha de solicitud	11/10/2022
Nombre del solicitante	Rodolfo Rincón Taracena
Representante (en su caso)	

### Detalle de la Solicitud

	En mi derecho de que toda persona puede solicitar gratuitamente la información generada, administrada o en posesión de las autoridades públicas, y quienes tienen la obligación de entregarla sin que la persona necesite acreditar interés alguno ni justificar su uso, solicito
	Recibo de nómina (debidamente firmada y en calidad de escaneo legible) del Sindico (a) de Hacienda de la quincena que se indica a continuación: 15 de enero del 2022 15 de Mayo del 2022 15 de Septiembre del 2022
Información requerida	
Datos adicionales	
Medio de notificación	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

\* Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.

\* No incluir datos personales.

### Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	15 días hábiles	03/11/2022
Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	18/10/2022
Incompetencia	3 días hábiles	14/10/2022

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el H. Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Los plazos señalados empezarán a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

### RECOMENDACIONES:

\*Dar seguimiento frecuente a la solicitud.



UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA



2022 *Ricardo Flores Magón*  
Año de *Magón*  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

EXPEDIENTE N° UAI/AYUNTAMIENTO/154/2022  
**ASUNTO:** Acuerdo de Disponibilidad Parcial

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA  
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE  
MÉNDEZ, TABASCO; A 22 DE OCTUBRE DEL 2022. -----

VISTOS: Para atender mediante **Acuerdo de Disponibilidad Parcial** de  
Información; la solicitud de Acceso a la Información Pública, recibida vía  
Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) de fecha 11 de octubre del 2022 y  
registrada bajo el folio PNT 270510400015422, misma que resuelve de la siguiente  
manera -----

#### ANTECEDENTES

I.- Que con fecha 11 de octubre del 2022, se realizó por medio del Sistema de  
Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT, una solicitud de información de  
quien dijo llamarse **RODOLFO RINCÓN TARACENA** en la que se solicitó la  
siguiente información: -----

**EN MI DERECHO DE QUE TODA PERSONA PUEDE SOLICITAR  
GRATUITAMENTE LA INFORMACIÓN GENERADA, ADMINISTRADA O EN  
POSESIÓN DE LAS AUTORIDADES PÚBLICAS, Y QUIENES TIENEN LA  
OBLIGACIÓN DE ENTREGARLA SIN QUE LA PERSONA NECESITE ACREDITAR  
INTERÉS ALGUNO NI JUSTIFICAR SU USO, SOLICITO**

**RECIBO DE NÓMINA (DEBIDAMENTE FIRMADA Y EN CALIDAD DE ESCANEO  
LEGIBLE) DEL SINDICO (A) DE HACIENDA DE LA QUINCENA QUE SE INDICA  
A CONTINUACIÓN:**

**15 DE ENERO DEL 2022**

**15 DE MAYO DEL 2022**

**15 DE SEPTIEMBRE DEL 2022**

II.- A través de Oficio número UAI/390/2022 de fecha 12 de octubre de 2022, se  
solicitó a la Dirección de Finanzas de este H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa  
de Méndez, Tabasco, la información requerida por el solicitante señalado en el  
punto que antecede, para poder estar en condiciones de proporcionar dicha  
información en términos de la solicitud planteada por **RODOLFO RINCÓN  
TARACENA.** -----

José María Morelos 61, Barrio San Luis, Jalpa de Méndez, Tab.





III.- Que por medio de oficio número DFM/516/2022 de fecha 21 de octubre de 2022, firmado por el L.C.P. Eder Izquierdo Hernández Director de Finanzas de este H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco, hizo llegar su respuesta a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública en la que informa que, solicitó la intervención del Comité de Transparencia, sesionar la clasificación de la información confidencial contenida en **los recibos de nómina legibles y debidamente firmados del Síndico de Hacienda de este H. Ayuntamiento de las quincenas, del 15 de enero de 2022, del 15 de mayo de 2022 y del 15 de septiembre de 2022** y autorizar la elaboración de la versión publica de dichos documentos, por lo que se testaría el RFC, CURP, código bidimensional y la cadena original del complemento digital del SAT por tratarse de datos confidenciales e identificables en virtud de que puede brindar facilidades a la delincuencia o mal uso de información, con fundamento en los artículos 3, 6, 18, 124, 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y artículo 34 de los Lineamientos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

Por lo antes mencionado la dirección de fianzas anexa al oficio de respuesta:

- Oficio MJM/CM/0573/2022, a través del cual el Comité de Transparencia remite su respuesta ajuntando Acta de Sesión número treinta y cuatro, y acuerdo número ACD-TRANS-JM-TAB-022/2022 en el que resuelven por unanimidad de votos clasificar la información como confidencial y se aprueba la entrega de la información en versión pública.
- **Los recibos de nómina legibles y debidamente firmados del Síndico de Hacienda de este H. Ayuntamiento de las quincenas, del 15 de enero de 2022, del 15 de mayo de 2022 y del 15 de septiembre de 2022.**

----- RESUELVE -----

**PRIMERO.** - Una vez recibida la solicitud mediante el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT bajo el folio N° 270510400015422 de fecha 11 de octubre del 2022, RESUELVE; Que es procedente la solicitud formulada por **RODOLFO RINCÓN TARACENA**, clasificada como PARCIALMENTE PUBLICA, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 y 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. -----

José María Morelos 61, Barrio San Luis, Jalpa de Méndez, Tab.





**SEGUNDO.** - En virtud de que el solicitante presentó su solicitud de acceso a la información a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, notifíquese a través del mismo medio electrónico (PNT), el presente acuerdo en el cual se adjuntan **los recibos de nómina legibles y debidamente firmados del Síndico de Hacienda de este H. Ayuntamiento de las quincenas, del 15 de enero de 2022, del 15 de mayo de 2022 y del 15 de septiembre de 2022** y demás documentos detallados en el apartado III de los antecedentes. -----

**TERCERO.** - Que en el artículo 6, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala que, “Ningún sujeto obligado está forzado a proporcionar información, cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud” y “La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los sujetos obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública”. ----

**CUARTO.** - De igual forma hágasele saber al solicitante **RODOLFO RINCÓN TARACENA**, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en el Centro Cultural Juvenil, Calle José María Morelos 61, Barrio San Luis, Jalpa de Méndez, Tab., Código Postal 86200, en horario de 8:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles; en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información. -----

**QUINTO.** - Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el portal de Transparencia del ITAIP, conforme el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes. -----

**Así lo acordó, manda y firma, el Lic. Jesús Manuel Allende García Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco a veintidós de octubre del año dos mil veintidós.** -----

----- **Notifíquese y Cúmplase** -----



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO  
2021-2024

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

José María Morelos 61, Barrio San Luis, Jalpa de Méndez, Tab.

C.c.p. Archivo





DIRECCIÓN  
DE FINANZAS



Ricardo  
2022 Flores  
Año de Magón  
PRECIBUO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

OFICIO NÚM. DFM/516/2022

Jalpa de Méndez, Tab. a 21 de octubre de 2022.

ASUNTO: contestación al oficio UAI/390/2022

LIC. JESUS MANUEL ALLENDE GARCIA  
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA  
Presente:

De conformidad con las facultades que me confiere el Art. 79 de la Ley Orgánica de los Municipios y en atención al oficio UAI/390/2022 de fecha 12/10/2022, donde solicita con folio 270510400015422:

EN MI DERECHO DE QUE TODA PERSONA PUEDE SOLICITAR GRATUITAMENTE LA INFORMACION GENERADA, ADMINISTRADA O EN POSESION DE LAS AUTORIDADES PÚBLICAS, Y QUIENES TIENEN LA OBLIGACION DE ENTREGARLA SIN QUE LA PERSONA NECESITE ACREDITAR INTERÉS ALGUNO NI JUSTIFICAR SU USO, SOLICITO

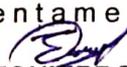
RECIBO DE NÓMINA (DEBIDAMENTE FIRMADA Y EN CALIDAD DE ESCANEADO LEGIBLE) DEL SINDICO (A) DE HACIENDA DE LA QUINCENA QUE SE INDICA A CONTINUACIÓN:

15 DE ENERO DEL 2022  
15 DE MAYO DEL 2022  
15 DE SEPTIEMBRE 2022

En atención a la solicitud, envío los recibos de nómina en versión digital y de forma impresa del Síndico de Hacienda del salario del 15 de enero, 15 de mayo y 15 de septiembre del 2022. En el cual se testo RFC, CURP, código bidimensional y la cadena original del complemento digital de certificación digital del SAT. Por tratarse de datos confidenciales e identificables en virtud que puede brindar facilidad a la delincuencia o mal uso de la información con fundamento en los artículos 25,3,6,18 124,128 de ley de transparencia y acceso a la información y el artículo 34 de los lineamientos de la ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del estado de Tabasco.

Se solicito la intervención del comité de la Unidad de Transparencia, para atender la solicitud con folio número folio 270510400015422 en apego a lo establecido en el artículo 48, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. Sesionar para analizar la naturaleza de la información y mediante acta correspondiente confirmar la clasificación de la misma como confidencial y autorizar la versión publica en razón a lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública. De la cual anexo el acta de comité respectiva y el acuerdo de confidencialidad de la información

Atentamente

  
L.C.P. EDER IZQUIERDO HERNANDEZ  
DIRECTOR DE FINANZAS

C.C.P.- ARCHIVO

Plaza Hidalgo #1, 86200; Jalpa de Méndez, Tab.





Ricardo Flores Magón  
Año de México  
PROCURADOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Oficio No. MJM/CM/0573/2022.

ASUNTO: SE REMITE ACTA Y ACUERDO.

Jalpa de Méndez, Tabasco; octubre 18 de 2022.

L.C.P. EDER IZQUIERDO HERNANDEZ  
DIRECTOR DE FINANZAS MUNICIPAL  
P R E S E N T E:

En atención a lo solicitado mediante oficio número DFM/509/2022 de fecha 14 de octubre del presente año, remito a Usted, *Acta número Treinta y Cuatro (34) de la Sesión del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Jalpa de Méndez*, la cual consta de once (11) fojas originales y Acuerdo número ACD-TRANSP-JM-TAB-022/2022, el cual consta de cinco (5) fojas originales.

Lo anterior para los trámites correspondientes y efectos legales a los que haya lugar.

Sin más por el momento me despido de usted, quedando como su atento y seguro servidor.

ATENTAMENTE:

M.D. CRISTIÁN DAVID CORONEL SANTOS.  
CONTRALOR DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ.



C.c.p.- Archivo  
CCS/mcm.

Plaza Hidalgo #1-3A, 000, Jalpa de Méndez, Tab.

pág. 1



Ricardo  
2022 Flores  
Año de  
Magón  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA  
INFORMACION PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL  
MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO

ACTA NUMERO TREINTA Y CUATRO

En el municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; siendo las catorce horas con dieciséis minutos (02:16 p.m.), del día catorce de octubre del año dos mil veintidós y estando presentes los ciudadanos Mtro. CRISTIAN DAVID CORONEL SANTOS, Mtra. AIDA IVETTE SANDOVAL HERNANDEZ y Lic. MARIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ MENDEZ, Presidente, Secretario y Vocal, Integrantes del Comité de Transparencia Municipal de Acceso a la Información Pública, respectivamente en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; ubicada en la planta alta del edificio del Ayuntamiento, sitio en Plaza Hidalgo número 1, esquina con calle Pino Suarez de la colonia centro de esta ciudad; se lleva a cabo la trigésima cuarta sesión del Comité Municipal de Acceso a la Información Pública.

El presidente del Comité da lectura de los puntos a desahogar en el orden del día, solicitando la aprobación de los integrantes.

ACTA NÚMERO TREINTA Y CUATRO

Comité de Transparencia Municipal de Acceso a la Información Pública. del H.  
Ayuntamiento Constitucional del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.  
14 de octubre del año 2022.

1. Declaración de quorum.
2. Asuntos a tratar.
3. Cierre y firma del acta.



Ricardo  
2022 Flores  
Magón  
Año de  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA  
INFORMACION PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL  
MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO

ACTA NUMERO TREINTA Y CUATRO

**PRIMERO:** En atención al oficio DFM/509/2022, signado por el L.c.p. Eder Izquierdo Hernández, Director de Finanzas Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco, de fecha 14 de octubre del año dos mil veintidós, en la cual solicita a este Comité de Transparencia convoque a sesión para atender el oficio número UAI/390/2022 de fecha 12 de octubre del año dos mil veintidós donde solicita con folio 270510400015422:

EN MI DERECHO DE QUE TODA PERSONA PUEDE SOLICITAR GRATUITAMENTE LA INFORMACION GENERADA, ADMINISTRADA O EN POSESION DE LAS AUTORIDADES PUBLICAS, Y QUIENES TIENEN LA OBLIGACION DE ENTREGARLA SIN QUE LA PERSONA NECESITE ACREDITER INTERES ALGUNO NI JUSTIFICAR SU USO, SOLICITO RECIBO DE NOMINA (DEBIDAMENTE FIRMADA Y EN CALIDAD DE ESCANEO LEGIBLE) DEL SINDICO (A) DE HACIENDA DE LA QUINCENA QUE SE INDICA A CONTINUACION:

15 DE ENERO DEL 2022  
15 DE MAYO DEL 2022  
15 DE SEPTIEMBRE 2022

**SEGUNDO:** En seguimiento al Oficio número DFM/509/2022 de fecha 14 de octubre del año dos mil veintidós, mediante el cual se le solicita a este Comité de Transparencia, sesione de forma ordinaria para la autorización de la elaboración de la versión Pública, testar RFC, CURP, CODIGO BIDIMENCIONAL Y LA CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DIGITAL DE CERTIFICACION DEL SAT de los recibos de salario del 15 de enero, 15 de mayo y 15 de septiembre del año dos mil veintidós del Síndico de Hacienda, por tratarse de datos confidenciales e identificables, en virtud que puede brindar facilidad a la delincuencia o mal uso de la información, con fundamento en los artículos 25, 3, 6, 18, 124, 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y el artículo 34 de los Lineamientos de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de sujetos obligados del estado de Tabasco.



Ricardo Flores Magón  
Año de  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA  
INFORMACION PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL  
MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO

ACTA NUMERO TREINTA Y CUATRO

TERCERO: En base a la información antes expuesta que fue emitida por la Dirección de Finanzas Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco, la cual entrego a este Comité de Transparencia y en atención al oficio UAI/390/2022, signado por el Lic. Jesús Manuel Allende García, Coordinador de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco, de fecha 12 de octubre del año dos mil veintidós, en la cual solicita a este Comité de Transparencia convoque a sesión para atender el oficio en mención donde solicita con folio 270510400015422:

EN MI DERECHO DE QUE TODA PERSONA PUEDE SOLICITAR GRATUITAMENTE LA INFORMACION GENERADA, ADMINISTRADA O EN POSESION DE LAS AUTORIDADES PUBLICAS, Y QUIENES TIENEN LA OBLIGACION DE ENTREGARLA SIN QUE LA PERSONA NECESITE ACREDITER INTERES ALGUNO NI JUSTIFICAR SU USO, SOLICITO RECIBO DE NOMINA (DEBIDAMENTE FIRMADA Y EN CALIDAD DE ESCANEADO LEGIBLE) DEL SINDICO (A) DE HACIENDA DE LA QUINCENA QUE SE INDICA A CONTINUACION:

15 DE ENERO DEL 2022  
15 DE MAYO DEL 2022  
15 DE SEPTIEMBRE 2022

CUARTO: De manera que, en atención a lo requerido por el Director de Finanzas Municipal mediante oficio número DFM/509/2022 de fecha 14 de octubre del año dos mil veintidós, en el cual solicita la intervención de este Comité de Transparencia para que proceda a sesionar como información confidencial el RFC, CURP, CODIGO BIDIMENCIONAL Y LA CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DIGITAL DE CERTIFICACION DEL SAT de los recibos de salario del 15 de enero, 15 de mayo y 15 de septiembre del año dos mil veintidós del Síndico de Hacienda, ya que esta información debe ser testada porque está clasificada como dato personal identificable, con fundamento en el art. 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. Así mismo, en el caso de ser aprobada la



SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA  
INFORMACION PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL  
MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO

ACTA NUMERO TREINTA Y CUATRO

clasificación de la información, requiere autoricen la elaboración de la versión pública de dicho informe.

QUINTO: En atención al Oficio número DFM/509/2022 de fecha 14 de octubre del año dos mil veintidós, signado por el L.c.p. Eder Izquierdo Hernández, Director de Finanzas Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco; mediante el cual solicita a este Comité de Transparencia, sesione para testar la información de confidencialidad de RFC, CURP, CODIGO BIDIMENCIONAL Y LA CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DIGITAL DE CERTIFICACION DEL SAT de los recibos de salario del 15 de enero, 15 de mayo y 15 de septiembre del año dos mil veintidós del Síndico de Hacienda, así como la autorización para la elaboración de la versión pública, con fundamento en el artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

ASUNTOS A TRATAR

PRIMERO: En cumplimiento a lo solicitado por el L.c.p. Eder Izquierdo Hernández, Director de Finanzas Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco, con número de oficio DFM/509/2022 de fecha 14 de octubre del año dos mil veintidós, en la cual solicita a este Comité de Transparencia convoque a sesión para atender lo solicitado mediante oficio UAI/390/2022 de fecha 12 de octubre de 2022 con folio 270510400015422:

EN MI DERECHO DE QUE TODA PERSONA PUEDE SOLICITAR GRATUITAMENTE LA INFORMACION GENERADA, ADMINISTRADA O EN POSESION DE LAS AUTORIDADES PUBLICAS, Y QUIENES TIENEN LA OBLIGACION DE ENTREGARLA SIN QUE LA PERSONA NECESITE ACREDITER INTERES ALGUNO NI JUSTIFICAR SU USO, SOLICITO



Ricardo Flores Magón  
Año de  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA  
INFORMACION PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL  
MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO

ACTA NUMERO TREINTA Y CUATRO

RECIBO DE NOMINA (DEBIDAMENTE FIRMADA Y EN CALIDAD DE  
ESCANEADO LEGIBLE) DEL SINDICO (A) DE HACIENDA DE LA QUINCENA  
QUE SE INDICA A CONTINUACION:

15 DE ENERO DEL 2022  
15 DE MAYO DEL 2022  
15 DE SEPTIEMBRE 2022

CONSIDERANDO

PRIMERO: Expuesto lo anterior, se somete a consideración del Comité de  
Transparencia, la solicitud de la Dirección de Finanzas Municipal del H.  
Ayuntamiento Constitucional; atendiendo al fundamento y motivación hecho  
valer en el referido escrito de solicitud, para que, en consecuencia, analice y  
apruebe en sesión la información referente a la clasificación de datos  
confidenciales de RFC, CURP, CODIGO BIDIMENCIONAL Y LA CADENA  
ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DIGITAL DE CERTIFICACION DEL SAT de los  
recibos de salario del 15 de enero, 15 de mayo y 15 de septiembre del año  
dos mil veintidós del Síndico de Hacienda, solicitado mediante oficio número  
UAI/390/2022 de fecha 12 de octubre del año dos mil veintidós con folio  
270510400015422:

EN MI DERECHO DE QUE TODA PERSONA PUEDE SOLICITAR  
GRATUITAMENTE LA INFORMACION GENERADA, ADMINISTRADA O EN  
POSESION DE LAS AUTORIDADES PUBLICAS, Y QUIENES TIENEN LA  
OBLIGACION DE ENTREGARLA SIN QUE LA PERSONA NECESITE  
ACREDITER INTERES ALGUNO NI JUSTIFICAR SU USO, SOLICITO  
RECIBO DE NOMINA (DEBIDAMENTE FIRMADA Y EN CALIDAD DE  
ESCANEADO LEGIBLE) DEL SINDICO (A) DE HACIENDA DE LA QUINCENA  
QUE SE INDICA A CONTINUACION:

15 DE ENERO DEL 2022  
15 DE MAYO DEL 2022  
15 DE SEPTIEMBRE 2022

SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA  
INFORMACION PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL  
MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO

ACTA NUMERO TREINTA Y CUATRO

SEGUNDO: De lo antes expuesto y después de haber analizado la información antes solicitada, que fue requerida a este Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; por la Dirección de Finanzas Municipal, Sobre este punto se decide que la documentación que servirá para dar respuesta a la solicitud mediante oficio número UAI/390/2022 de fecha 12 de octubre del año dos mil veintidós con folio 270510400015422, es información confidencial, en virtud que en la misma se encuentra información catalogada como confidencial, ya que contiene datos inherentes al individuo, fundamentales y personales del Síndico de Hacienda en RFC, CURP, CODIGO BIDIMENCIONAL Y LA CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DIGITAL DE CERTIFICACION DEL SAT de los recibos de salario del 15 de enero, 15 de mayo y 15 de septiembre del año dos mil veintidós, con fundamento en el art. 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco que a la letra dice: Cuando un Documento contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, los Sujetos Obligados, para efectos de atender una solicitud de información, deberán elaborar una Versión Pública en la que se oculten las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica y fundando y motivando su clasificación.

En esa tesitura debe de tomarse en cuenta la debida protección de los datos personales que contiene RFC, CURP, CODIGO BIDIMENCIONAL Y LA CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DIGITAL DE CERTIFICACION DEL SAT de los recibos de salario del 15 de enero, 15 de mayo y 15 de septiembre del año dos mil veintidós del Síndico de Hacienda y sin violentar lo estipulado en el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se determina como información reservada y confidencial de manera total, debido que se encuentra establecido dentro de la legislación que se puede clasificar con una calidad diversa, esto significa que la comunicación de la misma puede comprometer las acciones en materia de seguridad de la propia integridad del servidor público en mención.

El presente acta se elaboró en el salón de sesiones del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el día 12 de octubre del 2022, a las 10:00 horas.



Ricardo  
Flores  
Magón  
Año de  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

## SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO

### ACTA NUMERO TREINTA Y CUATRO

Artículo 6°. La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado.

II.- La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijan las leyes.

Esto tuvo como efecto que la reforma constitucional emitida desde el 17 de Febrero del año dos mil catorce, la Suprema Corte de la Justicia de la Nación determino que era un acto de inconstitucionalidad de proporcionar los datos como información que se considera un daño irreparable y que deja en total vulnerabilidad a la Ley General de Protección de Datos Personales a los Sujetos Obligados y esta reforma constitucional logro regir este privilegio del acceso a la información conforme a las observaciones hechas por el constituyente y en ese sentido este Comité de Transparencia y Acceso a la Información pública del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, considera procedente confirmar y testar la información de los datos personales en RFC, CURP, CODIGO BIDIMENCIONAL Y LA CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DIGITAL DE CERTIFICACION DEL SAT de los recibos de salario del 15 de enero, 15 de mayo y 15 de septiembre del año dos mil veintidós del Síndico de Hacienda.

TERCERO: Todo lo anterior conlleva a que la información que se encuentra en RFC, CURP, CODIGO BIDIMENCIONAL Y LA CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DIGITAL DE CERTIFICACION DEL SAT de los recibos de salario del 15 de enero, 15 de mayo y 15 de septiembre del año dos mil veintidós del Síndico de Hacienda no se debe ventilar en virtud que esto brindaría un cumulo de posibilidades a la delincuencia organizada para el mal uso de la misma información, por lo que para tal efecto debe tomarse en consideración el resguardo y reserva de la información y para mayor protección de la integridad

SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA  
INFORMACION PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL  
MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO

ACTA NUMERO TREINTA Y CUATRO

personal de los servidores públicos. Lo anterior tiene mayor refuerzo en el artículo 25 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

En virtud que la Ley de mérito nos da el sustento legal para iniciar el procedimiento de acceso restringido en información reservada, se sustenta el presente proveído en el artículo 121 que nos dice que: Para los efectos de esta Ley, se considera información reservada la expresamente clasificada por el Comité de Transparencia de cada uno de los Sujetos Obligados, de conformidad con los criterios establecidos en la Ley General y en la presente Ley. La clasificación de la información procede cuando su publicación:

**IV. Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física;**

**Artículo 112.** En la aplicación de la Prueba de Daño, el Sujeto Obligado deberá justificar que:

I. La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad del Estado;

Se refiere a exhibir y vulnerar la seguridad física y los datos personales sensibles de los involucrados en los juicios; toda vez que en la mayoría se actualizan e incrementan diariamente la planilla de liquidación estimable en dinero, pudiendo ser objeto y víctimas de delincuencia al ser sujetos de robo, secuestro o cualquier otro tipo de delito que atente contra sus vidas y patrimonio.

II. El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda; y Los riesgos y daños que pueden causar la difusión de la información en comento, son obviamente superiores al derecho de acceso a la información, pues además de los daños presentes y específicos, su divulgación causaría un serio perjuicio al sujeto obligado y a los actores promoventes de cada juicio o expediente, en contra de sus vidas y patrimonio.

Por lo tanto, la limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.



## SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO

### ACTA NUMERO TREINTA Y CUATRO

CUARTO: Respecto a la elaboración en versión pública referente a RFC, CURP, CODIGO BIDIMENCIONAL Y LA CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DIGITAL DE CERTIFICACION DEL SAT de los recibos de salario del 15 de enero, 15 de mayo y 15 de septiembre del año dos mil veintidós del Síndico de Hacienda, misma que debe elaborarse realizando el testado de manera correcta hacia los datos personales de RFC, CURP, CODIGO BIDIMENCIONAL Y LA CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DIGITAL DE CERTIFICACION DEL SAT de los recibos de salario del 15 de enero, 15 de mayo y 15 de septiembre del año dos mil veintidós del Síndico de Hacienda, por tanto, se le informa al solicitante que la información requerida debe ser totalmente pública. Lo anterior tiene sustento legal con lo estipulado en los siguientes artículos 1, 2, 6, 17, 20, 22, 23, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco.

### ANALISIS DE MOTIVOS

La información requerida en la Dirección que nos ocupa, encuadra totalmente con los supuestos previstos en la Ley de mérito.

De lo analizado anteriormente se desprende que la información contenida en RFC, CURP, CODIGO BIDIMENCIONAL Y LA CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DIGITAL DE CERTIFICACION DEL SAT de los recibos de salario del 15 de enero, 15 de mayo y 15 de septiembre del año dos mil veintidós del Síndico de Hacienda, encuadra en los supuestos plasmados en la ley de la Materia, específicamente en el artículo 3, fracción XXV, 20, 22, 23, 119 y 124, no es para nada superior el interés de proteger la vida, seguridad o salud de una persona física; por lo que se puede afirmar que fuera y dentro del Estado existen personas y organizaciones que por diversos motivos, tienen interés en realizar acciones en detrimento de la estabilidad y seguridad de los derechos humanos.



SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA  
INFORMACION PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL  
MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO

ACTA NUMERO TREINTA Y CUATRO

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este comité de transparencia emite la siguiente:

RESOLUCION

El Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este municipio de Jalpa de Méndez; es competente para confirmar y ordenar las determinaciones por lo tanto aprueba y acuerda la información en calidad de reservada y confidencial de manera totalmente pública y se aprueba la elaboración de versión publica respecto a RFC, CURP, CODIGO BIDIMENCIONAL Y LA CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DIGITAL DE CERTIFICACION DEL SAT de los recibos de salario del 15 de enero, 15 de mayo y 15 de septiembre del año dos mil veintidós del Síndico de Hacienda; requeridos por el área correspondiente. Tiene como fundamento legal lo establecido en los numerales, 17, 108 y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. De igual forma este Comité de Transparencia tomado en consideración el principio de Máxima respecto de los datos personales determinados por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco.

**PRIMERO.** - Procédase a realizar el Acuerdo del Acta en calidad de reservada y confidencial de manera total de la información perteneciente a RFC, CURP, CODIGO BIDIMENCIONAL Y LA CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DIGITAL DE CERTIFICACION DEL SAT de los recibos de salario del 15 de enero, 15 de mayo y 15 de septiembre del año dos mil veintidós del Síndico de Hacienda, en versión publica conforme a los argumentos y consideraciones ya antes vertidas en el presente documento de clasificación.



Ricardo Flores Magón  
Año de  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA  
INFORMACION PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL  
MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO

ACTA NUMERO TREINTA Y CUATRO

SEGUNDO. - Publíquese la presente acta de sesión en la página y medios electrónicos del sujeto obligado que correspondan.

TERCERO. - Cumpliendo el objetivo de la presente sesión y agotado el orden del día, se procede a su clausura, siendo las quince horas con cincuenta y cinco minutos (15:55 p.m.) a los catorce días del mes de octubre del año dos mil veintidós; para lo cual en este acto firman al margen y al calce los integrantes del comité que en ella intervinieron.

MTRO. CRISTIAN DAVID CORONEL SANTOS  
PRESIDENTE

MTRA. AIDA IVETTE SANDOVAL HERNANDEZ  
SECRETARIA

LIC. MARIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ MENDEZ  
VOCAL



Ricardo Flores Magón  
Año de  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA,  
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ,  
TABASCO, A CATORCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIDOS.

ACD-TRANSP-JM—TAB-022/2022.

ACUERDO: - DE RESERVA TOTAL Y CONFIDENCIAL DE RFC, CURP, CODIGO BIDIMENCIONAL Y LA CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DIGITAL DE CERTIFICACION DEL SAT DE LOS RECIBOS DE SALARIO DEL 15 DE ENERO, 15 DE MAYO Y 15 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS DEL SÍNDICO DE HACIENDA.

VISTOS: Para efectos de mejor proveer y resolver la solicitud de acuerdo de clasificación restringida en su modalidad de RESERVADA Y CONFIDENCIAL DE MANERA TOTAL, la información relacionada en el oficio DFM/509/2022, de fecha 14 de octubre del año dos mil veintidós, signado por el L.c.p. Eder Izquierdo Hernández, Director de Finanzas Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco; interpuesta por el Lic. Jesús Manuel Allende García, Coordinador de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal, mediante oficio número UAI/390/2022 de fecha 12 de octubre del año dos mil veintidós, siendo evidentes acorde a la normatividad legal invocada dentro de la presente acta, los cuales no son factibles de proporcionarse al particular, por tratarse de información que debe clasificarse como confidencial con base a lo siguiente:

EN MI DERECHO DE QUE TODA PERSONA PUEDE SOLICITAR GRATUITAMENTE LA INFORMACION GENERADA, ADMINISTRADA O EN POSESION DE LAS AUTORIDADES PUBLICAS, Y QUIENES TIENEN LA OBLIGACION DE ENTREGARLA SIN QUE LA PERSONA NECESITE ACREDITER INTERES ALGUNO NI JUSTIFICAR SU USO, SOLICITO RECIBO DE NOMINA (DEBIDAMENTE FIRMADA Y EN CALIDAD DE ESCANEO LEGIBLE) DEL SINDICO (A) DE HACIENDA DE LA QUINCENA QUE SE INDICA A CONTINUACION:  
15 DE ENERO DEL 2022  
15 DE MAYO DEL 2022  
15 DE SEPTIEMBRE 2022

## RESULTANDO

1.- En la solicitud con número de oficio DFM/509/2022 de fecha 14 de octubre del año dos mil veintidós, emitido por el L.c.p. Eder Izquierdo Hernández, Director de Finanzas Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco; en el cual requiere lo siguiente:



Ricardo  
Flores  
Magón  
Año de  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA,  
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ,  
TABASCO, A CATORCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIDOS.

ACD-TRANSP-JM—TAB-022/2022.

"RESERVA TOTAL Y CONFIDENCIAL DE RFC, CURP, CODIGO BIDIMENCIONAL Y LA CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DIGITAL DE CERTIFICACION DEL SAT DE LOS RECIBOS DE SALARIO DEL 15 DE ENERO, 15 DE MAYO Y 15 DER SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS DEL SÍNDICO DE HACIENDA."

### ANTECEDENTES

PRIMERO: Mediante oficio número DFM/509/2022, de fecha 14 de octubre del año dos mil veintidós, signado por el L.c.p. Eder Izquierdo Hernández, Director de Finanzas Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco; en el cual solicito en atención a oficio número UAI/390/2022 de fecha 12 de octubre del año dos mil veintidós, emitido por el Lic. Jesús Manuel Allende García, Coordinador de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información interfiriera ante este Comité de Transparencia, para que analice y apruebe en sesión la clasificación de la información referente a la reserva de información, como información reservada y confidencial de manera total, correspondiente al folio 270510400015422:

EN MI DERECHO DE QUE TODA PERSONA PUEDE SOLICITAR GRATUITAMENTE LA INFORMACION GENERADA, ADMINISTRADA O EN POSESION DE LAS AUTORIDADES PUBLICAS, Y QUIENES TIENEN LA OBLIGACION DE ENTREGARLA SIN QUE LA PERSONA NECESITE ACREDITER INTERES ALGUNO NI JUSTIFICAR SU USO, SOLICITO RECIBO DE NOMINA (DEBIDAMENTE FIRMADA Y EN CALIDAD DE ESCANEO LEGIBLE) DEL SINDICO (A) DE HACIENDA DE LA QUINCENA QUE SE INDICA A CONTINUACION:  
15 DE ENERO DEL 2022  
15 DE MAYO DEL 2022  
15 DE SEPTIEMBRE 2022

### CONSIDERACIONES

PRIMERO: Después de haber realizado un análisis a la solicitud sobre sus interrogatorios presentados, específicamente, este Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es competente para confirmar y determinar la clasificación de la información relativa, realizando además, la prueba de daño por ser información de carácter RESERVADA y CONFIDENCIAL de



Ricardo  
2022  
Año de  
Magón  
RECUERDO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA,  
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ,  
TABASCO, A CATORCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIDOS.

ACD-TRANSP-JM—TAB-022/2022.

manera total, en base en lo dispuesto en el artículo 25, fracciones VI, y 121 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

SEGUNDO: Por lo anterior expuesto, la información que se solicita es RESERVADA y CONFIDENCIAL, razón por la cual no se puede proporcionar, pues el origen de la misma brindaría facilidades a la delincuencia por el mal uso de la información, con fundamento en los artículos 6, 25 fracción VI, 108, 112 y 121 fracciones I, IV, VI y XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Artículo 6. El Estado garantizará de manera efectiva y oportuna, el cumplimiento de la presente Ley.

Quienes produzcan, administren, manejen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos de esta Ley.

Toda la información en poder de los Sujetos Obligados estará a disposición de las personas, salvo aquella que se considere como reservada o confidencial.

Artículo 25. Para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, los Sujetos Obligados deberán cumplir con las siguientes obligaciones, según corresponda, de acuerdo a su naturaleza:

VI. Proteger y resguardar la información clasificada como reservada o confidencial;

Artículo 108. La clasificación es el proceso mediante el cual el Sujeto Obligado determina que la información en su poder actualiza alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad, de conformidad con lo dispuesto en el presente Título.

Los supuestos de reserva o confidencialidad previstos en las leyes deberán ser acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en la Ley General y la presente Ley y, en ningún caso, podrán contravenirlos.

Los titulares de las Áreas de los Sujetos Obligados serán los responsables de clasificar la información, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General y en la presente Ley.

Artículo 112. En la aplicación de la Prueba de Daño, el Sujeto Obligado deberá justificar que:

- I. La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad del Estado;
- II. El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda; y

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA,  
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ,  
TABASCO, A CATORCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIDOS.

ACD-TRANSP-JM—TAB-022/2022.

- III. III. La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.

Artículo 121. Para los efectos de esta Ley, se considera información reservada la expresamente clasificada por el Comité de Transparencia de cada uno de los Sujetos Obligados, de conformidad con los criterios establecidos en la Ley General y en la presente Ley. La clasificación de la información procede cuando su publicación:

- I. Comprometa la seguridad del Estado, la seguridad pública y cuente con un propósito genuino y un efecto demostrable;
- IV. Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física;
- VI. Obstruya la prevención o persecución de los delitos;
- XII. Se trate de información sobre estudios y proyectos cuya divulgación pueda causar daños al interés del Estado o suponga un riesgo para su realización;

Por lo antes expuesto y fundado se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y fundado y con lo dispuesto en los artículos 25, 108, 109, 112 Y 121 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se CONFIRMA, clasificar la información como RESERVA TOTAL Y CONFIDENCIAL, respecto a la información de RFC, CURP, CODIGO BIDIMENSIONAL Y LA CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DIGITAL DE CERTIFICACION DEL SAT DE LOS RECIBOS DE SALARIO DEL 15 DE ENERO, 15 DE MAYO Y 15 DER SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS DEL SÍNDICO DE HACIENDA." por lo tanto procedase a entregar la información requerida por el solicitante en los términos detallados dentro de la presente.



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA,  
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ,  
TABASCO, A CATORCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIDOS.**

**ACD-TRANSP-JM—TAB-022/2022.**

SEGUNDO. – Por lo anterior se le informa al recurrente que la información que solicita al formar parte de este H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; es considerada con carácter de RESERVA TOTAL Y CONFIDENCIAL.

TERCERO. - Publíquese el presente Acuerdo en el portal de Transparencia de este Sujeto Obligado a fin de dar cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco e inclúyase al índice de acuerdos de reservas.

Así lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes de este Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en la sesión de fecha catorce de octubre del año dos mil veintidós, quienes certifican y hacen constar.

**MTRO. CRISTIAN DAVID CORONEL SANTOS  
PRESIDENTE**

**MTRA. AIDA IVETTE SANDOVAL HERNANDEZ  
SECRETARIA**

**LIC. MARIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ MENDEZ  
VOCAL**



Regimen Fiscal: 503 Personas Morales con fines no lucrativos  
 Direccion: Plaza Hidalgo No. 1  
 Lugar de Emision: Jalpa de Mendez, Tabasco  
 R.F.C: 6MIM7401023F9 Reg. Patronal: 6MIM7401023F9  
 Fecha: 08/Sep/2022 Hora: 14:05:39



**0290-PEREZ RICARDEZ MANUEL**  
 Periodo: 17 01/Sep/22 - 15/Sep/22  
 R. F. C: ██████████ Falta: 0 00000  
 C.U.R.P: PL ██████████ Dias de Pago: 15 00 Dias Trabajados: 15 00  
 C.I.SSET: 0 Fecha de Pago: 15/Sep/2022  
 PUESTO: 10 9 SINDICO DE HACIENDA Salario Diario: 50  
 DEPTO.: 02 C0002 11101 SRIA DEL AYTTO REGIDORES Fecha de Alta: 05/Oct/2021

PERCEPCIONES				DEDUCCIONES		
Cod Sat	No.	Concepto	Total	Cod No. Sat	Concepto	Total
P038	208	DIETAS	33773.11	002 045	ISR mes	7773.11
Total Percepciones \$			33,773.11	Total Deduciones \$		7,773.11
						Total \$ 26,000.00
						Neto del recibo \$ 26,000.00



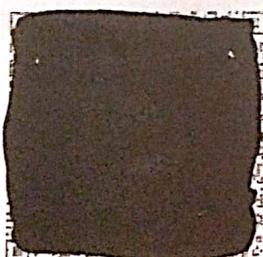
Ricardo

Importe con letra  
veintiseis mil pesos 00/100 M.N.

Se conserva mi disposicion en archivo y no con consentimiento y recibí de la empresa arriba mencionada la cantidad neta a que este documento se refiere estando conforme con las percepciones y deducciones que me han correspondido por concepto.

*[Handwritten Signature]*

Firma del empleado



Este documento es una representacion impresa de un CFDI

99

Método de pago Pago en una sola exhibición  
Emitted desde: CONTRAQI NOMINAS

Serie del Certificado del emisor: 00001000000511790122  
 Folio Fiscal UUID: 81277280-8973-487C-8AA2-91964EA524C0  
 No. de serie del Certificado del SAT: 00001000000505142206  
 Fecha y hora de certificación: 20220908T14:08:47

Sello digital del CFDI

Sello del SAT

Cadena original del complemento del certificado original del SAT

ELIMINADO: Datos personales RFC, CURP, código bidimensional y la cadena original del complemento de certificación digital del SAT por tratarse de datos confidenciales e identificables en virtud que puede brindar facilidad a la delincuencia o mal uso de la información con fundamento legal artículo 25,3,6,18 124,128 de ley de transparencia y acceso a la información y el artículo 34 de los lineamientos de la ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del estado de Tabasco.

Regimen Fiscal: 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos  
 Direccion: Plaza Hidalgo No 1  
 Lugar de Expedicion: Jalpa de Mendez, Tabasco  
 R.F.C.: MJM7401023F9 Reg. Patronal: MJM7401023F9  
 Fecha: 10/May/2022 Hora: 09:29:12



**0290 - PEREZ RICARDEZ MANUEL**  
 R. F. C.: [REDACTED]  
 C.U.R.P.: [REDACTED]  
 C.ISSET: 0  
 PUESTO: 10 9 SINDICO DE HACIENDA  
 DEPTO.: 02 C0002 11101 SRIA DEL AYTTO REGIDORES

Periodo: 9 01/May/22 - 15/May/22  
 Faltas: 0.00000  
 Dias de Pago: 15.00 Dias Trabajados: 15.00  
 Fecha de Pago: 15/May/2022  
 Salario Diario: \$ 0  
 Fecha de Alta: 05/Oct/2021

PERCEPCIONES			DEDUCCIONES				
Cod Sat	No.	Concepto	Total	Cod No Sat	Concepto	Total	
P038	208	DIETAS	33773.11	002 045	ISR mes	7773.11	
<b>Total Percepciones \$</b>			<b>33,773.11</b>	<b>Total Deducciones \$</b>		<b>7,773.11</b>	
						<b>Total \$</b>	<b>26,000.00</b>
						<b>Neto del recibo \$</b>	<b>26,000.00</b>



Se puso a mi disposicion el archivo XML correspondiente y recibí de la empresa arriba mencionada la cantidad neta a que este documento se refiere estando conforme con las percepciones y deducciones que en él aparecen especificados.

*[Signature]*  
 Firma del empleado

Método de pago: Pago en una sola exhibición  
 Emitido desde: **CONTPAQI NÓMINAS**

Serie del Certificado del emisor: 00001000000511790122  
 Folio Fiscal UUID: 20FE952D-8545-415B-A128-50620D2D37CB  
 No. de serie del Certificado del SAT: 000010000005142236  
 Fecha y hora de certificación: 2022-05-10T09:29:23

**Sello digital del CFDI**  
 DtCgBCU672v0291LJHm6PQHqu7rvVprJHO91vu2QcQ2AEE2AhMT4vm00A1XDRSYAM1Shh5//WHml0+eWsrRNYWBV+L8xwmEsRmhf3HTa+RnRP1pgyyPAK2c1Q1d1A9HFzN2Na8ghyz  
 WBDGaF29tZYjSUIeGqEHsuSovJ8t/yAETPyvXq1g+L/zCKen7TWwYg40kqECbAK6w13w2qy31HUZbn3nIckHhrgg3xX2j72K20IgtTDHro2r28acmv5HXK62+1xt0r0hP6NeYWSYh  
 mBJt/m2iAwddVuV98r76iFNj1CGYdBrAjXEB+pGzQvAqX3/hbEzTdJcuTpfNOH/en0==

**Sello del SAT**  
 hhma+60jC4EMNHvC+0T8U6f+111vxCSyaQqPB2DwwAZN1nUyPGpnuFWTM6au6nF51ZA/DHWE55uWT/1FELSxAXENxPoY3z57Y5X1SE21GMSYVgF64rkyNQXvDxHnmC54jplTGWfdw  
 faYJdOKJ4Ydpg91PdFp59CrhmswJqG8VGAzU-cb8pxPwF0xfgRVKgxuNO7+tL9N22j1CVQXW+cweJTrvDcVHLjPmRkKsPX6P/ENjE192k1YsU71U4Q11cT84D52nX2MS10udg4X  
 sIAR1qvp4xIIF7nLud48v0GvGA9JUSu48nF9cht5j1gyWRaW2yjr+QJ2z1dt3e1V+Ac0==

**Cadena original del complemento de certificación digital del SAT**  
 [REDACTED]

ELIMINADO: Datos personales RFC, CURP, código bidimensional y la cadena original del complemento de certificación digital del SAT por tratarse de datos confidenciales e identificables en virtud que puede brindar facilidad a la delincuencia o mal uso de la información con fundamento legal artículo 25,3,6,18 124,128 de ley de transparencia y acceso a la información y el artículo 34 de los lineamientos de la ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del estado de Tabasco.



UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA



Ricardo  
Flores  
Magón  
Año de  
Precursores de la Revolución Mexicana



Jalpa de Méndez, Tabasco; 12 de octubre de 2022.

EXP. NUMERO: UAI/AYUNTAMIENTO/154/2022

OFICIO No. UAI/390/2022.

ASUNTO: SOLICITANDO INFORMACIÓN.

LIC. EDER IZQUIERDO HERNÁNDEZ  
DIRECTOR DE FINANZAS  
PRESENTE.

Por este medio me permito solicitarle información, para atender la solicitud de acceso a la información pública identificada con el número UAI/AYUNTAMIENTO/154/2022, y con número de folio Plataforma Nacional de Transparencia 270510400015422, de fecha 11 de octubre del presente año, de quien dijo llamarse RODOLFO RICÓN TARACENA en la cual se solicita:

EN MI DERECHO DE QUE TODA PERSONA PUEDE SOLICITAR GRATUITAMENTE LA INFORMACIÓN GENERADA, ADMINISTRADA O EN POSESIÓN DE LAS AUTORIDADES PÚBLICAS, Y QUIENES TIENEN LA OBLIGACIÓN DE ENTREGARLA SIN QUE LA PERSONA NECESITE ACREDITAR INTERÉS ALGUNO NI JUSTIFICAR SU USO, SOLICITO

RECIBO DE NÓMINA (DEBIDAMENTE FIRMADA Y EN CALIDAD DE ESCANEO LEGIBLE) DEL SINDICO (A) DE HACIENDA DE LA QUINCENA QUE SE INDICA A CONTINUACIÓN:

15 DE ENERO DEL 2022

15 DE MAYO DEL 2022

15 DE SEPTIEMBRE DEL 2022

No omito manifestarle que la información referida sea generada o poseída en su área deberá rendirla en un **TÉRMINO DE OCHO DÍAS HÁBILES** que correrán a partir del día siguiente en que se le haya notificado el presente oficio.

Cabe mencionar que la información deberá de ser enviada de forma impresa y ser cargada en el sistema de solicitudes de acceso a la información de la plataforma nacional de transparencia (PNT) en el apartado **gestión interna**.

Sin más por el momento, me despido de usted enviándole un cordial y afectuoso saludo.



ATENTAMENTE

Lic. Jesus Manuel Allende García

Coordinador de la Unidad de Transparencia y

Acceso a la Información Pública

C.c.p. Archivo



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO  
2021-2024  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

José María Morelos 61, Barrio San Luis, Jalpa de Méndez, Tab.

